



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0240-2019-GR-GR



Huaraz, 17 MAYO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2019-GR-GR de fecha 04 de febrero de 2019, se conforma la comisión de evaluación y priorización de deudas con cargo al presupuesto de bienes y servicios contraídas por el Gobierno Regional de Ancash, durante los ejercicios 2018, 2017, 2016 y ejercicios anteriores;

Que, mediante el Memorandum N° 023-2019-GR/GRAD el Gerente Regional de Administración, solicita se modifique en el resolutivo antes mencionado la conformación de la Comisión de Evaluación y Priorización de Deudas; excluyendo al Sub Gerente de Administración Financiera por no ser pertinente su permanencia como integrante, dada su calidad de fiscalizador;

Que, en la conformación de la comisión de evaluación y priorización de deudas con cargo al presupuesto de bienes y servicios, conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2019-GR-GR de fecha 04 de febrero de 2019, resulta necesario excluir al sub gerente de Administración Financiera para mantener la objetividad e imparcialidad de la evaluación de los expedientes;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2019-GR-GR de fecha 04 de febrero de 2019, quedando de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION   | PRESIDENTE |
| - GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,<br>PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | MIEMBRO    |
| - GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  | MIEMBRO    |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros de la comisión y a los órganos administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO USLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

